

TEMAS SELECTOS



DE LA

REFORMA FISCAL

2014

Expositor:
C.P.C. Alfonso Pérez Reguera M. de E.
Noviembre, 2013

ÍNDICE

- ❖ Comprobantes Fiscales Digitales
- ❖ Efectos de la reforma fiscal en las empresas
- ❖ Controles fiscales enfocados a los contribuyentes
- ❖ Controles y descontrol del gasto público

Comprobantes

Fiscales Digitales

(COFIS) 2013

Temas Selectos de la Reforma Fiscal 2014

Tema 1. Comprobantes Fiscales Digitales

- ❖ Antecedentes
- ❖ Comentarios sobre el archivo XML y el anexo 20
- ❖ Situación 2013
- ❖ Modificaciones en 2014
- ❖ Comprobantes autos seminuevos
- ❖ Comprobante fiscal nómina
- ❖ Comentarios Complemento Nómina

VII. ANTECEDENTES DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



Nace en el 2003 como respuesta a:

1

Las necesidades comerciales de los contribuyentes. (Conexión a la contabilidad, eliminación del almacenamiento y administración del papel).

2

Cómo Estrategia para reducir esquemas de evasión con documentación apócrifa.

Fortalecimiento de la Estrategia en 2010-2012:

1

Interacción entre diferentes áreas del SAT, para ver no sólo la parte de control y servicio, sino lo jurídico y lo tecnológico.

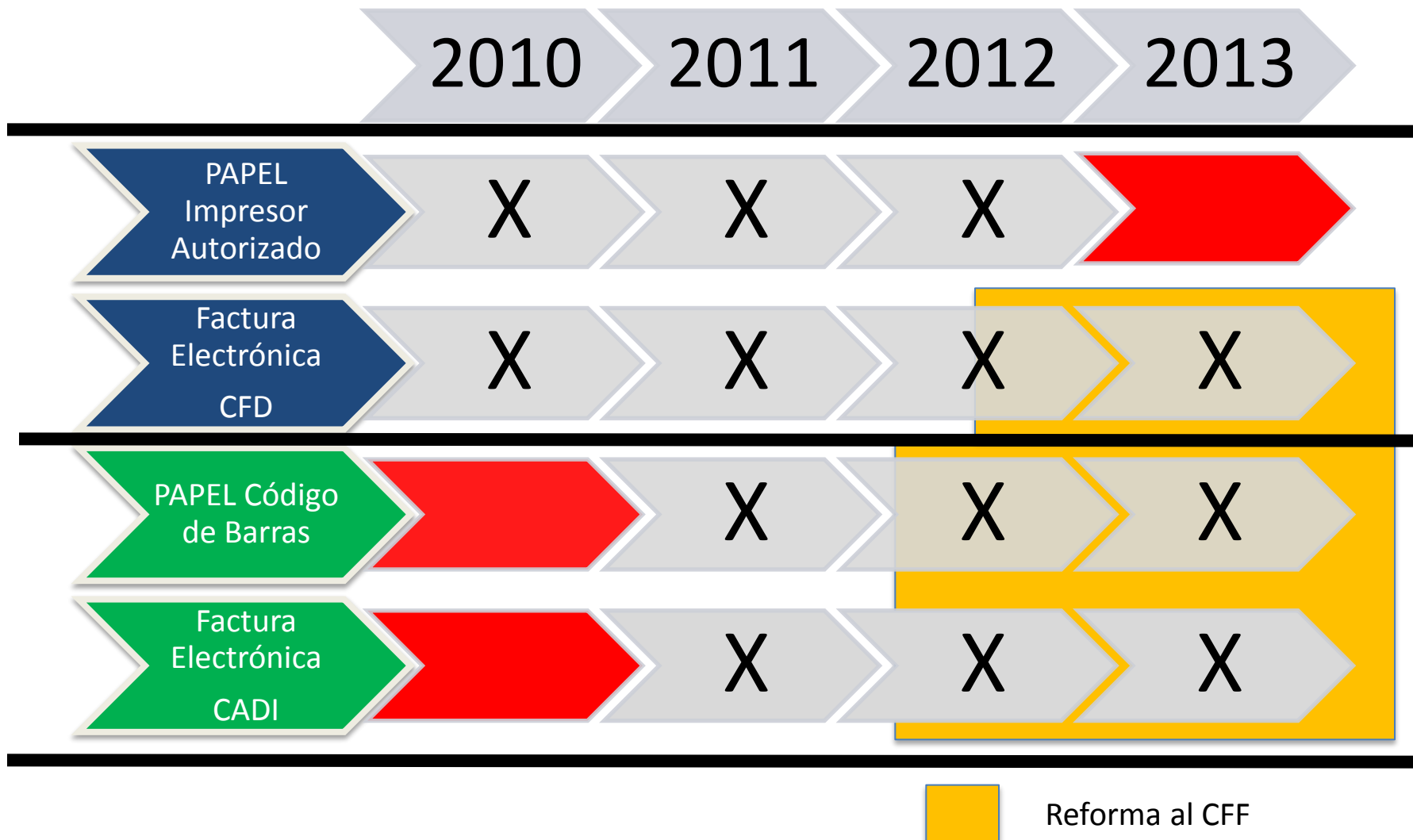
2

Conjuntar toda la reglamentación dispersa y simplificar.

3

Conexión con la bancarización (en operaciones con cheque, transferencias, etc.)

Convivencia de Comprobantes Fiscales



Reformas al Código Fiscal de la Federación en 2014



Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI.

- ❖ Se incluyen comprobantes fiscales empleados para las retenciones de contribuciones, incluyendo NÓMINA.
- ❖ Se obliga a expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para el caso de las devoluciones, descuentos y bonificaciones que se realicen.
- ❖ Se obliga de nuevo a expedir Cofis por pagos parciales que se reciban.
- ❖ Se pretende que el archivo electrónico se entregue o ponga a disposición de sus clientes, ***a través de los medios electrónicos que disponga*** el SAT.
- ❖ Se precisa que la representación impresa del mismo, sólo presume la existencia del mismo.
- ❖ Los comprobantes para transporte de mercancías serán definidos a través de reglas generales que expida el SAT (cómo es en 2013).
- ❖ Se eliminan los comprobantes simplificados.
- ❖ Se debe incorporar el Número de Identificación Vehicular (NIV o VIN) y la clave vehicular.
- ❖ Se eliminan las reglas que permitían otras formas de comprobación fiscal, como son los comprobantes impresos, los estados de cuenta y los comprobantes fiscales expedidos conforme a facilidades administrativas.

Reformas al Código Fiscal de la Federación en 2014



Temas que se reviven en 2014

- ❖ Pagos parciales Art. 29, fracción VII, inciso (b)):
Se vuelve a pedir emitir un comprobante por cada pago parcial
La solicitud viene de la Administración de auditoría fiscal del SAT.
Se deben emitir COFIS como sigue:
 - Un COFI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice.
 - Un COFI por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente.
- ❖ NIV y clave vehicular.
Se deben incorporar el número de NIV o VIN y la clave vehicular (ambos)
- ❖ Datos sobre la forma en que se realizó el pago.

Reformas al Código Fiscal de la Federación en 2014



Comprobantes autos seminuevos en 2014

- ❖ Se logró la última autorización para el endoso de los cheques en la compra de seminuevos en 2013.
- ❖ En 2012 se obtuvo una autorización para poder deducir la compra de la unidad semi-nueva con el contrato de compraventa.
- ❖ Se debe solicitar una nueva autorización (o quizás un nuevo procedimiento) pues ya todos los comprobantes fiscales deben ser digitales.

Reformas al Código Fiscal de la Federación en 2014



Comprobantes Régimen de incorporación.

- ❖ A partir de 2014 desaparecen los contribuyentes intermedios y los REPECOS.
- ❖ Se inicia el régimen de incorporación.
- ❖ A éstos los obligan a “entregar comprobantes fiscales”, los cuales pueden emitirlos por los medios que proporciona el SAT (factura electrónica gratuita).
- ❖ No se les obliga a emitir comprobantes fiscales por aquellas operaciones donde no se les solicite comprobante fiscal
- ❖ Sólo están obligados a registrar éstas operaciones en la contabilidad electrónica que les solicite el SAT conforme a I artículo 28.
- ❖ Con esto, la regla I.2.8.1.1. que entraba en vigor el 1º de enero de 2014 queda en desuso para el 2014 (comprobantes contribuyentes hasta \$250,000)

Reformas al Código Fiscal de la Federación en 2014



Comprobante fiscal nómina.

- ❖ Es obligatorio a partir del 2014.
- ❖ Deben expedirse por pagos de emolumentos a consejeros, tasa retención 35%
- ❖ Se debe generar un COFI en base al anexo 20 y un complemento obligatorio para la nómina.
- ❖ El emisor del comprobante es el empleador y el receptor el trabajador.
- ❖ El Comprobante llevaría la clave 2 en el anexo 20 (egresos), se considera un comprobante de retenciones.
- ❖ Se espera con el complemento y los datos del anexo 20 cubrir los requisitos fiscales y laborales.
- ❖ En un primer paso no se cambia el recibo de nómina que manejan los contribuyentes. Se agrega solicitarles que expidan un XML con la nueva información (anexo 20 y complemento)

Información del complemento al anexo 20

Los datos que se solicitan son:



a. Información del Nodo Nomina

1. Versión del complemento
2. Registro Patronal del IMSS
- Datos del trabajador***
3. Numero interno del Empleado
4. CURP
5. Tipo Régimen por el que se tiene contratado (conforme a catálogo del SAT)
6. Numero Seguridad Social
7. Fecha de Pago (fecha efectiva de erogación del gasto)
8. Fecha Inicial Pago
9. Fecha Final Pago
10. Número Días Pagados
11. Departamento (es opcional)
12. CLABE bancaria (es opcional)
13. Banco donde se realiza el depósito de la nómina (es opcional)
14. Fecha Inicio Relación Laboral
15. Antigüedad (en número de semanas)
16. Puesto asignado o actividad que realiza el empleado
17. Tipo de Contrato: Contrato de base, eventual, Confianza, sindicalizado, aprueba, etc.
18. Tipo de Jornada: Diurna, nocturna, mixta, por hora, reducida, continuada, por partida, por turnos, etc.
19. Periodicidad Pago: salario diario, quincena, catorcena, mensual, por obra, comisión, precio alzado, etc.
20. Salario Base Cotización /Aportación
21. Riesgo Puesto: Clave conforme a la clase en que se inscribió el empleador en el IMSS
22. Salario Diario Integrado

b. Información del Nodo Percepciones

1. Total Gravado
2. Total Exento
3. Tipo Percepción: Catálogo claves proporcionada por el SAT
4. Clave: Catálogo de claves internas de ingresos
5. Concepto de la percepción
6. Importe Gravado
7. Importe Exento

c. Información del Nodo Deducciones

1. Total Gravado
2. Total Exento
3. Tipo Deducción: Catálogo de claves proporcionada por el SAT
4. Clave: Catálogo de claves internas para las deducciones
5. Concepto
6. Importe Gravado
7. Importe Exento

Más:
información Nodo Incapacidades
información Nodo Horas extras

Efectos de la Reforma Fiscal en las empresas

Efectos de la reforma fiscal en las empresas



Recaudación fiscal que se espera.

- ❖ La reforma va más orientada a las personas físicas y a impuestos especiales.
- ❖ Efectos en la carga del ISR empresarial:
 - Incremento esperado ISR empresarial \$ 131
 - Efecto desaparición del IETU y del IDE \$ (115)

Efecto neto aproximado

\$ 16

Efectos de la reforma fiscal en las empresas



Derogación del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Se deroga el IETU a partir del 1º de enero de 2014 (\$115 MMDP)
También el IDE (impuesto de control)

Ambos nacieron en 2008

IETU venía a sustituir al ISR, no a convivir con él.

Al final se le consideró “impuesto de control”, terminó sustituyendo al IMPAC

La nueva administración los ***deroga*** y substituye la recaudación que generan a través de limitantes en las deducciones.

Efectos de la reforma fiscal en las empresas



Limitantes en las deducciones.

Inversión en automóviles y su arrendamiento.

Los Nuevos límites son:

- ❖ La deducción de automóviles pasa de \$175 mil a sólo \$130 mil.
- ❖ El arrendamiento diario de un automóvil baja de \$250 a \$200 diarios por ese concepto.

Una disminución en el límite de la suma deducible afecta en la misma proporción ***los gastos que se realizan relacionadas con los automóviles*** (gasolina, tenencia, seguros, mantenimiento y reparaciones).

Gastos de previsión Social

Deducción parcial de ingresos remunerativos otorgados a los trabajadores y que están total o parcialmente exentos del ISR (47% deducible, 53% no deducible).

Nota: se sube el monto deducible al 53% siempre que no disminuyan las prestaciones en relación al ejercicio anterior

Permanece la deducibilidad de Aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones (en los porcentajes anteriores).

Efectos de la reforma fiscal en las empresas

Limitantes en las deducciones.

Desaparece la Deducción inmediata.

Desaparece la Deducción lineal al 100%., excepto en:

- ❖ *Inversión en equipos para generar energía renovable o sistemas de cogeneración de electricidad eficiente*
- ❖ *Adaptaciones a instalaciones relacionadas con personas discapacitadas*

Partes relacionadas son no deducibles si se dan en casos de asimetría fiscal.

*Vales de despensa **sólo a través de monederos electrónicos** autorizados por el SAT.*

No deducibilidad Cuotas de Seguridad Social del trabajador pagadas por los patrones .

Se disminuye la deducibilidad de los Consumos en restaurantes. al 8.25%

Efectos de la reforma fiscal en las empresas



Costos estimados.

❖ *Se conserva la posibilidad de manejar costos estimados para Desarrolladores inmobiliarios y fabricantes de bienes de largo proceso de producción.*

Nota: Efecto importante en anticipos de clientes.

Deducción de terrenos inmobiliarios.

❖ *Se adicionan nuevas restricciones a la Deducción de terrenos para desarrolladores inmobiliarios.*

Se deben realizar en tres años, caso contrario se revierte la deducción inmediata.

Ventas en abonos.

❖ *Se Elimina la opción de Ventas a plazos (acumulación al momento de la venta, no del cobro.*

Se dan dos años para el pago del ISR diferido.

Régimen simplificado.

❖ *Se Elimina el Régimen Simplificado.*

Costo fiscal de Acciones.

• *Se deja como opción el cálculo que existía para enajenar acciones en periodos menores de doce meses.*

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Reglas de control en el ISR y en instituciones bancarias.

Declaraciones \$100 mil pesos

Los contribuyentes están obligados a reportar los pagos en efectivo y en piezas de oro y plata, que reciban superiores a \$100 mil pesos.

Información sobre viáticos, enajenación de casa habitación y herencias (personas Físicas).

Se pretende para el ejercicio 2014 que reporten lo anterior *los contribuyentes con ingresos superiores a \$500,000*, en lugar del límite actual de \$1,500,000. Si se omite su presentación se pierde su exención.

Reportes del Sistema bancario

Las instituciones de crédito están obligadas a informar sobre depósitos en efectivo superiores a \$15,000 y cheques de caja pagados en efectivo.
(El reporte será una vez al año)

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Reglas de control a través de los COFIS.

Deben emitirse COFIS por todos los ingresos de los contribuyentes.

Todas las deducciones que se quieran realizar deben estar soportadas en COFIS.

Los COFIS, al “timbrarse”, quedan registrados en la base de datos del SAT. El registro en 2014 será en “tiempo real”, al momento de expedirse la facturación.

No se pueden llevar a cabo erogaciones deducibles arriba de \$2 mil pesos que sean pagadas fuera del sistema financiero.

El sistema financiero **ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE EL SAT.**

Las declaraciones fiscales se presentan por Internet, el SAT ya está cruzando la información e las mismas con la que aparece en sus bases de datos.

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Uso de comprobantes fiscales fraudulentos (art. 69B del CFF).

Se van a invalidar los efectos fiscales de los comprobantes fiscales de las empresas que se dedican a “vender” comprobantes fiscales y que hayan sido identificados por las autoridades.

Se refiere a contribuyentes que emitan comprobantes ***sin contar con los activos, personal, infraestructura*** o capacidad material, directa o indirectamente , para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes ***no se encuentren localizados***.

Se da un procedimiento para ello, incluyendo el derecho de audiencia al evasor.

Lo anterior, además de las repercusiones fiscales, se considera delito de simulación fiscal.

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Medidas contra contribuyentes defraudadores (Art. 17 H, fracción X del CFF).

Cuando el SAT (vía medios electrónicos) los detecte...

Se propone para combatir estas prácticas autorizar al SAT a que deje sin efectos el Certificado Fiscal Digital.

Causas

- ❖ Omitir en un mismo ejercicio, la presentación de tres declaraciones periódicas consecutivas o seis no consecutivas, previo requerimiento de la autoridad para cumplimiento.
- ❖ Contribuyentes no localizados o desaparecidos durante el procedimiento administrativo.
- ❖ Cuando se tenga conocimiento de que los Cofis emitidos se utilizaron para amparar operaciones inexistentes.
- ❖ Se realicen las infracciones a los artículos 79,81 y 3 del CFF y la conducta sea realizada por el titular del Certificado

Se da un plazo para aclaraciones pertinentes ante el propio organismo.

Caso contrario, los comprobantes fiscales expedidos por este tipo de contribuyentes carecen de validez fiscal.

Todo lo anterior se estaría notificando a través del internet. (buzón tributario)

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Delito Desaparición del Domicilio Fiscal (art. 110 , fracción V del CFF).

Se considera delito este hecho, ya sea que desocupe o desaparezca del lugar donde tenga su domicilio fiscal.

Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (artículo 27 del CFF).

Se van a incorporar en forma automática todos aquellos que no estén inscritos y tengan cuentas en instituciones del sistema financiero.

Solicitud de información a entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (art. 32B del CFF).

Se obliga a estas instituciones a verificar que sus clientes se encuentren inscritos en el RFC e incluir dichos datos al SAT cuando así les sea requerido.

Están obligados a entregar la información adicional referente a las operaciones de los contribuyentes que sea solicitada por las autoridades fiscales.

Revisiones electrónicas (art. 42, fracción IX).

Se inicia el esquema de revisiones electrónicas.

Éstas se centrarán en rubros de registro, ejercicios fiscales y contribuciones específicas, en los que se presuma alguna irregularidad.

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Se establecen reglas para proceder en casos de “discrepancia fiscal”, donde se compruebe que las erogaciones en un año calendario son superiores a los ingresos declarados.

La SHCP considera que esta modificación existe en la Ley actual, lo cual es correcto. Buscamos destacar su nueva redacción y la fuerza que cobra con los medios informáticos de los que dispone la autoridad.

Puntos relevantes:

- ❖ La discrepancia se da cuando el fisco detecta que las erogaciones de los contribuyentes son mayores a los ingresos declarados.
- ❖ Para conocer el monto de las erogaciones, las autoridades fiscales podrán utilizar cualquier información que obre en su poder.
- ❖ Para 2014, las autoridades contarán con la información que les va a proporcionar en tiempo real el 100% de la **emisión de los comprobantes fiscales**.
- ❖ Además **tendrán acceso a las cuentas e inversiones en instituciones de crédito** e inversiones en valores, las tarjetas de débito y crédito y cualquier información que requiera de las instituciones de crédito.
- ❖ Se establece un procedimiento ágil para la conciliación de diferencias y, en su caso, el cobro de los impuestos que resulten.
- ❖ A nivel internacional, con los compromisos adquiridos en organismos como el FATCA, el fisco mexicano podrá disponer de la información que desee en otros países.

Controles fiscales

enfocados a los

contribuyentes

Reglas FATCA

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)

Es una ley aprobada por el Congreso Americano, cuyas sanciones inician en enero de 2014.

México se ha incorporado al FATCA desde noviembre 2012.

También España, Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, entre otros.

Existe obligación de entregar información del Sistema bancario (sobre personas extranjeras), vía organismos como el SAT, a las autoridades fiscales de los países incorporados al FATCA.

Existe facultad del fisco mexicano de solicitar dicha información (sobre nacionales) a los países miembros del FATCA.

Las instituciones del Sistema Financiero que no cumplan con la entrega de la información, estarán sujetas a una retención fiscal del 30% en EU, a partir de enero de 2014.

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes



Sanciones en Código Fiscal

Se consideran delitos fiscales, entre otros:

- ❖ Los garantes de “una disposición jurídica de un contrato o de los estatutos sociales en los delitos de omisión con resultado material por tener la obligación de evitar el resultado típico”
- ❖ Los que realicen actividades independientes y establezcan , propongan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona , actos, operaciones o prácticas , de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal
- ❖ Los que consignen deducciones fiscales falsas o ingresos menores a los realmente obtenidos.
- ❖ Los que tengan casos de “discrepancia fiscal” que no puedan comprobar.
- ❖ Los que destruyan el buzón tributario.
- ❖ Los que desaparezcan o desocupen el domicilio fiscal
- ❖ El que expida, adquiera o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Controles y descontroles del gasto público

Controles y descontroles del gasto público



Notas que destacan nuestros reporteros, Sólo un mes, sólo un periódico, sólo una página.

- ❖ Se autoriza un fondo de capitalidad al Distrito federal por \$ 5 mil millones de pesos (se redujo a 3 mil millones)
- ❖ El PAN vota en contra del aumento de los impuestos, ***el PAN vota a favor del presupuesto del gasto público.***
- ❖ El gasto de los partidos políticos en las oficinas del IFE es de \$126 millones de pesos
- ❖ El tema de la Seguridad en México provoca que exista un guarura por cada policía
- ❖ Edil de Coahuila compra mansión en Texas de más de 11 millones
- ❖ Otorga el gobierno federal 5 mil millones de pesos para créditos de viviendas a los trabajadores del SNTE
- ❖ Nuevo presidente del INE percibirá \$500 mensuales.
- ❖ ***Diputados inscriben proyectos;*** Más de 24 mil millones de pesos la costo a la SHCP la aprobación del presupuesto.
- ❖ Sin licitación las compras del ISSSTE de 2008 a 2011 según estudio de la OCDE
- ❖ Coparmex exhibe a delegados del DF, en actos de corrupción piden a una empresa joyas, ferraris y botellas a cambio de permisos.
- ❖ Piden maestros de Chiapas \$500 millones para reanudar clases
- ❖ Revelan monstruo burocrático en el IFE.
- ❖ Entrega la CNTE 2000 préstamos personales de hasta 80 mil pesos a los que participan en las marchas
- ❖ etc., etc.

Efecto comparativo del aumento del gasto público

cuadro #1 GASTO NETO TOTAL						
(miles de millones de pesos)						
Concepto	2012 Obtenido	2013 Estimado	2014 Estimado	2012 % en base a 1999	2014 % en base a 1999	1999 ejercido
Datos índices con base 1999= 100						
Factor de inflación	182%	188%	196%	182%	107%	100%
PIB	273%	277%	299%	273%	110%	100%
Crecimiento del gasto	386%	401%	440%	386%	114%	100%
TOTAL	\$3,923	\$4,076	\$4,467	386%	114%	\$1,016
Gasto primario	\$3,618	\$3,717	\$4,087	425%	113%	\$852
Gasto programable	\$3,105	\$3,147	\$3,494	437%	113%	\$711
participaciones a Entidades federativas y municipios	\$494	\$555	\$578	351%	117%	\$141
Adefas y otros	\$19	\$15	\$16			no disponible
Costo Financiero de la Deuda	\$305	\$359	\$380	no disponible	125%	no disponible

Efecto comparativo del aumento del gasto público

Gasto de los organismos autónomos

TRIFE	\$ 2.5
IFE	\$11.8
IFES ESTATALES	\$ 4.0 (estimado)
CNDH	\$ 1.4
Comisión Federal de Competencia Económica	\$ 0.3
Instituto Nacional para la evaluación de la Educación	\$ 0.6
Instituto Federal de Telecomunicaciones	\$ 2.0
Subtotal:	\$22.6 miles de millones
INEGI	\$7.8

Ley General de Contabilidad Gubernamental



Registro patrimonial.

Se establece adicionalmente un registro patrimonial que apoye la toma de decisiones.

- ❖ Se prevé que existan registros contables, en cuentas específicas del activo, de los bienes muebles e inmuebles destinados a un servicio público, incluyendo equipo de cómputo y vehículos.
- ❖ Los registros contables deberán reflejar la alta y baja de bienes en el inventario de los entes públicos.
- ❖ Con independencia de esos registros, se llevará un registro auxiliar de los bienes que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.